



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 026-2024-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de febrero de 2024

VISTO: INFORME N°041-2024-UNDC/VRAC/DGAC de fecha 02 de febrero de 2024, OFICIO N° 006-2024-UNDC/FI-EPIS/CAAO de fecha 07 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad a la ***Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 102. Matrícula condicionada por rendimiento académico*** señala:

La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. Lo dispuesto en el párrafo precedente no impide que el Estatuto de la universidad contemple la separación automática y definitiva por la desaprobación de una materia por tercera vez.

Que, mediante INFORME N°041-2024-UNDC/VRAC/DGAC de fecha 02 de febrero de 2024, el Ing. Joao Johan Huapaya Contreras, (e) Dirección de Gestión Académica de la UNDC, comunica el registro del estudiante BAZAN CHAMORRO HUGO RICHARD de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas que ha desaprobado una misma asignatura por tercera vez en el semestre académico 2023-2, y solicita su aprobación resolutive de la Vicepresidencia Académica a fin tomar las acciones que correspondan para la separación temporal por un año de la UNDC, en el marco del cumplimiento de la Ley Universitaria 30220, en su artículo 102.

COD. ESTUDIANTE	ALUMNO	COD. ASIG.	NOMBRE ASIGNATURA	PERIODO ACADÉMICO	NOTA
1647500920	BAZAN CHAMORRO HUGO RICHARD	IS67	MODELO Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS	2020-2	2
				2021-2	2
				2023-2	8

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 026-2024-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de febrero de 2024

Que, mediante OFICIO N° 006-2024-UNDC/FI-EPIS/CAAO de fecha 07 de febrero de 2024, el Dr. Carlos Alcides Almidón Ortiz, (e) Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas – UNDC solicita a la Vicepresidencia Académica aprobar la lista del estudiante descrito que han desaprobado una misma asignatura por tercera vez en el semestre 2023-2, según detalle:

COD. ESTUDIANTE	ALUMNO	COD. ASIG.	NOMBRE ASIGNATURA	PERIODO ACADÉMICO	NOTA
1647500920	BAZAN CHAMORRO HUGO RICHARD	IS67	MODELO Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS	2020-2	2
				2021-2	2
				2023-2	8

Que, analizado el presente expediente esta Vicepresidencia Académica, determina que es favorable la aprobación de la lista del estudiante de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas que ha desaprobado una misma asignatura por tercera vez en el semestre 2023-2, según detalle:

COD. ESTUDIANTE	ALUMNO	COD. ASIG.	NOMBRE ASIGNATURA	PERIODO ACADÉMICO	NOTA
1647500920	BAZAN CHAMORRO HUGO RICHARD	IS67	MODELO Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS	2020-2	2
				2021-2	2
				2023-2	8

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 026-2024-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de febrero de 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la lista del estudiante de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas que ha desaprobado una misma asignatura por tercera vez en el semestre 2023-2, según detalle:

COD. ESTUDIANTE	ALUMNO	COD. ASIG.	NOMBRE ASIGNATURA	PERIODO ACADÉMICO	NOTA
1647500920	BAZAN CHAMORRO HUGO RICHARD	IS67	MODELO Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS	2020-2	2
				2021-2	2
				2023-2	8

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica adoptar las acciones para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Vicepresidente Académico de la UNDC

Distribución

- Coordinadores de Facultad
- Escuela Profesional
- Dirección de Gestión Académica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo
RHPH/yma